Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**ACTA DE PAGO PARCIAL No.4 _ EJECUCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONTRATO No. 001 DE 2024**

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**No.**	001	**DE**	19	1	2024
				Día	**Mes**	**Año**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48 días de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2024, más 20 días del adicional No1., para un total de 68 días de entregas.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	22	1	2024
	Dia	Mes	Año
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.329.830.144		
	Ocho mil Trescientos veintinueve millones ochocientos Treinta mil ciento cuarenta y cuatro pesos		
ADICIONALES	$ 3.470.929.450		
	Tres mil Cuatrocientos setenta millones Novecientos veintinueve mil Cuatrocientos cincuenta pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.800.759.594		
	Once mil Ochocientos millones Setecientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Noventa y cuatro pesos		
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024		
SUPERVISOR	JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ		

Se reunieron, el Representante Legal del operador KARINA FAJARDO DIAZ y el Supervisor del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ, en Turbaco a los 06 días del mes de mayo de 2024, con el fin de autorizar el cuarto pago parcial correspondiente a la ejecución del PAE en el lote 4, según lo establecido en la Cláusula octava: Forma de Pago del contrato No. 001 del 19 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la firma contratista cumplió con los requisitos establecidos.

ESTADO DE PAGOS PARCIALES				
ITEMS	**CONCEPTO**	**VALOR DEL PRESENTE ACTA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR CANCELAR**
A	1er Pago Parcial (20%)	$ 1.665.966.029	$ 1.665.966.029	$ 0
B	2do Pago Parcial	$ 1.951.446.167	$ 1.951.446.167	$ 0
C	3er Pago Parcial	$ 2.757.609.260	$ 2.757.609.260	$ 0
D	4to Pago Parcial	$ 1.954.778.688.20	$ 0	$ 1.954.778.688.20
E	Saldo por ejecutar	$ 3.470.959.450	$ 0	$ 0
F	Totales	$ 11.800.759.593.80	$ 6.375.021.456	$ 1.954.778.688.20

FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA AFECTACIÓN DE LA CUENTA				
	No.	**FUENTE**	**RUBRO**	**VALOR**
COMPROMISO PRESUPUESTAL	202400001	601 - Pae Alimentación	2.3.2.02.02.006.0033- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolívar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	$ 1.954.778.688.20

La presente acta parcial se suscribe a partir de la verificación realizada por parte del supervisor, en la que el operador demuestra que ejecutó el servicio de alimentación escolar en los días correspondientes al mes de abril del año en curso en la zona Magdalena Medio + Mojana, la cual esta soportada por el informe de supervisión de fecha 6 de mayo de 2024.

CONSTANCIAS

1. El contratista hizo entrega física y digital de los soportes pertinentes, entre los cuales se encuentran: informe de ejecución mensual, Planillas correspondientes a las entregas del periodo reportado, soporte de pago de las planillas de seguridad social, demostrando el cumplimiento de las actividades propias a la ejecución del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la supervisión de la ETC, quien dejan las siguientes anotaciones:
2. El operador inició la entrega de raciones el 27 de enero de 2024
3. Se realizó modificación del contrato realizando una adición por medio de otro

Si Adicional No.1 de fecha 4 de abril de 2024, por el valor de $3.470.929.450, dada esta modificación se suscriben dos actas (acta No. 4 y acta No.5) para soportar la ejecución del mes de abril debido a que los compromisos presupuestales son distintos.

4. El operador cuenta con el personal idóneo contratado para la ejecución del programa de alimentación escolar en la zona Magdalena medio y mojana bolivarense.
5. Que el operador aporta una muestra de las pruebas de laboratorio que el proveedor le realiza a los alimentos para su liberación.
6. Que el operador demuestra haber realizado pruebas de laboratorio a los alimentos en este periodo (los soportes se encuentran en el informe de ejecución)
7. Que el operador entregó una totalidad de 680.967 raciones en el periodo reportado, de la siguiente manera:

ABRIL

MUNICIPIOS	JORNADA REGULAR	JU TIPO ALMUERZO	RI
ACHI	36834	25536	55419
ERENAL	29484		3150
MONTECRISTO	2961	3675	31710
MORALES	43575		29148
PINILLOS	8001	5502	67200
SAN JACINTO DEL CAUCA	7245		22071
SAN PABLO	28980	2016	40047
SANTA ROSA DEL SUR	60081	32067	20643
SIMITI	34482	693	19971
TIQUISIO	10395		60081
Total general	**262038**	**69489**	**349440**

Nota: el cuadro relaciona la cantidad de raciones entregadas en el mes de abril, sin embargo, al calcular el valor de la factura esta arrojara la sumatoria del valor relacionado en el acta No.4 + el acta No.5

8. Las raciones se liquidaron a los precios establecidos por la ETC Bolívar:

Modalidad	Precio
JORNADA UNICA (RACION TIPO ALMUERZO)	6.443
RACION INDUSTRIALIZADA	5.570
JORNADA REGULAR (PREPARADO EN SITIO AM/PM)	4.774

9. Las raciones se liquidan de acuerdo a la modalidad entregada por el operador al titular del derecho.

10. De acuerdo al número de raciones entregadas por el operador y la liquidación de las mismas por modalidad y revisión de los soportes el valor de la factura es de $ 1.954.808.688 a favor del operador correspondiente a la ejecución del programa en el lote 4 en el periodo reportado, sin embargo, por error involuntario en la factura No.1 proporcionada por el operador se le cancelan $30.000 por encima de la liquidación correspondiente al 20 % pagado por medio del acta parcial No1, por tanto se descuentan lo correspondiente y se autoriza el pago por $1.954.778.688
11. Hasta el periodo reportado la ejecución financiera del contrato es del 70.58% sobre el valor total del contrato.
12. Que este pago se autoriza teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula octava: forma de pago, inciso B: El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas que excedan el 20% inicialmente pagado, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato. El pago se cancelará en mensualidad por cada mes vencido.
13. De acuerdo con el certificado de cumplimiento de artículo 50 de ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa **CONSORCIO ALIMENTOS PARA LA NIÑEZ 2024,** certifica que encuentra al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
14. El presente documento constituye informe parcial. Se autoriza el pago por cumplimiento del alistamiento e inicio de entrega de raciones, sin perjuicio del ejercicio posterior del art. 86 de la Ley 1474 de 2.011 para las obligaciones señaladas con el cumplimiento parcial.

Se deja plana constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 6 días del mes de mayo de 2024.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

KARINA FAJARDO DIAZ
Representante Legal